

MANUAL PARA LA OBTENCIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

En las causas penales son varias las ocasiones en las que se deben aportar los antecedentes penales de un investigado (hoja histórico-penal). Conforme a la LECrim (arts. 379 y 988) y al Código Penal (art. 136.4), es necesario que tales certificados procedan del "Registro Central de Penados y Rebeldes".

<u>Hay que tener en cuenta</u>: **1.** Cuando se obtienen los antecedentes penales de SIRAJ2, no consta que hayan sido obtenidos del "Registro Central de Penados y Rebeldes", por lo que pueden no ser considerados legítimos al no ser conformes a la exigencia legal. **2.** Los antecedentes penales internacionales sí aparecen obtenidos del "Registro Central de Penados y Rebeldes", pero se exige un mínimo de 24 horas para su obtención.

<u>Advertencia</u>: Las omisiones y deficiencias de los registros no deben ser suplidas con diligencias de constancia del Letrado de la Administración de Justicia.

La consulta y tramitación en SIRAJ2 corresponde a los funcionarios de cada oficina judicial autorizados por el Letrado de la Administración de Justicia (artículo 5 <u>Real Decreto 95/2009 que regula SIRAJ</u> y apartado 1.1.2 <u>Instrucción 3/2012 de la Secretaría Gral de la Adm de Justicia sobre determinadas cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de SIRAJ</u>).

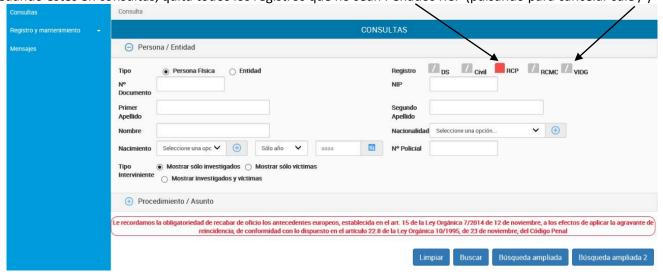
Vamos a explicar, en pocos pasos como hacerlo en el nuevo SIRAJ2.

1. Entrar en consultas

En la página principal de SIRAJ2, pulsar en consultas.



Cuando estés en consultas, quita todos los registros que no sean Penados RCP (pulsando para cancelar sale /)





2.- Tipos de consultas

Buscar Busca de forma casi literal con los datos que se han rellenado.

Realiza una búsqueda aproximada con los datos que se han rellenado. Aproximación a los apellidos incluida su combinación, compara el año de nacimiento e ignora la nacionalidad haciendo una agrupación de países.

Búsqueda ampliada 2 Búsqueda orientada a personas extranjeras. Solo funciona si se deja vacío el segundo apellido y la nacionalidad no es española.

3. Rellenar los datos de búsqueda

Hay que rellenar los campos con los datos que tengamos de la persona a consultar. Normalmente, nombre, apellidos y NIF o NIE (nota: cada vez que se renueva un pasaporte cambia de numeración).

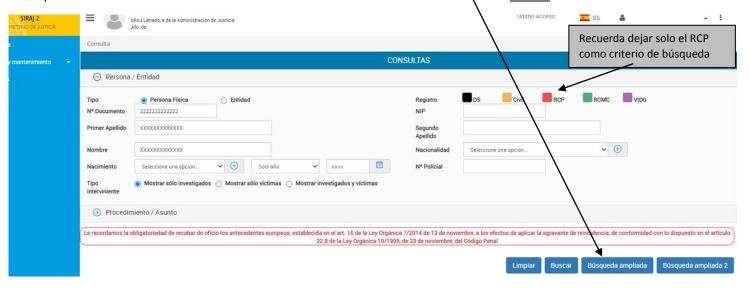
Con eso sería suficiente. No obstante, si vamos a proceder buscar antecedentes penales internacionales (ver apartado 6 y ss), será necesario rellenar la mayoría de los campos de búsqueda.

Para solicitar los antecedentes internacionales (tarda, al menos, 24 horas), tienes que tener un documento de identidad (tarjeta identidad, NIF persona física, pasaporte o NIE).

Seleccione una opción.

TARJETA DE IDENTIDAD NIF PERSONA FISICA PASAPORTE NIE

Rellenos los datos de búsqueda, recomendamos pulsar en <u>Búsqueda ampliada</u> porque permite encontrar a la persona que buscas cuando en el registro existe alguna errata. Si salen muchas personas, deberás afinar la búsqueda añadiendo más datos. Si el INTRO del teclado es como si le dieras solo a <u>Buscar</u>.

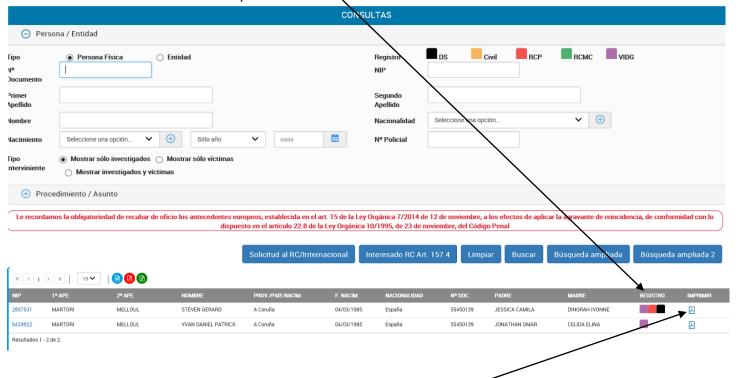




4. Elegir a la persona que buscas

En la siguiente pantalla aparecerá uno o varios NIP de la persona a consultar.

Recuerda que solo el apartado REGISTRO con el cuadro rojo que es el que se refiere al Registro Central de Penados. Es el que nos interesas



5. Imprimir los datos de la persona que buscas.

A la derecha del todo, pulsaremos <u>imprimir en el PDF</u> que tenga el cuadro rojo de a persona que buscas.

Nota: Puede ser que la persona tenga más de un NIP diferente. Por lo que deberás repetir la operación tantas veces como la misma persona que buscas tenga un NIP distinto.

6. Opciones para imprimir los datos de la persona que buscas.

Se abrirá un recuadro con varias opciones. Debemos pinchar la de INFORME DE ANTECEDES (el resto no es relevante).



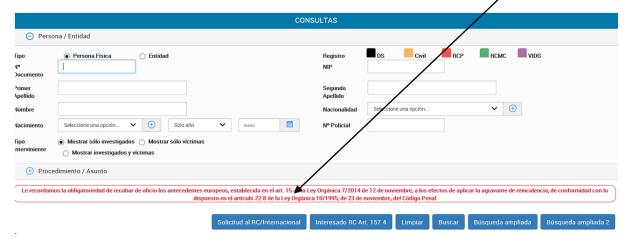


7. Antecedentes penales internacionales

Hay que tener en cuenta la obligatoriedad de obtener los antecedentes penales europeos. Tal y como recuerda el propio SIRAJ2:

Le recordamos la obligatoriedad de recabar de oficio los antecedentes europeos, establecida en el art. 15 de la Ley Orgánica 7/2014 de 12 de noviembre, a los efectos de aplicar la agravante de reincidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.8 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal)

Para eso hay que Solicitar los antecedentes internacionales: Pulsa en <u>Solicitud al RC/Internacional</u> (en la dicha solicitud aparece obtenido del Registro Central de Penados y Rebeldes).



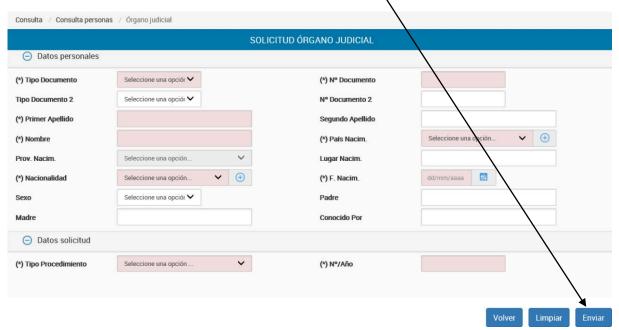
8. Rellenar la solicitud de antecedentes penales internacionales

Se abrirá una pantalla de solicitud en el que hay que rellenar obligatoriamente los casilleros destacados en otro color—

.

Tipo de documento y su número, primer apellido, nombre, país de nacimiento, nacionalidad, fecha de nacimiento y el tipo de procedimiento y su número y año.

Cuando esté los campos obligatorios rellenos, pulsar en Enviar. Recuerda que tarda, mínimo, 24h.





9. Aviso de confirmación de envío correcto de la solicitud de antecedentes penales internacionales

Nos saldrá una nueva pantalla con el número de la solicitud y su envío correcto. Recomendamos imprimir la solicitud y apuntar de qué búsqueda se trata y pulsamos en Salir.

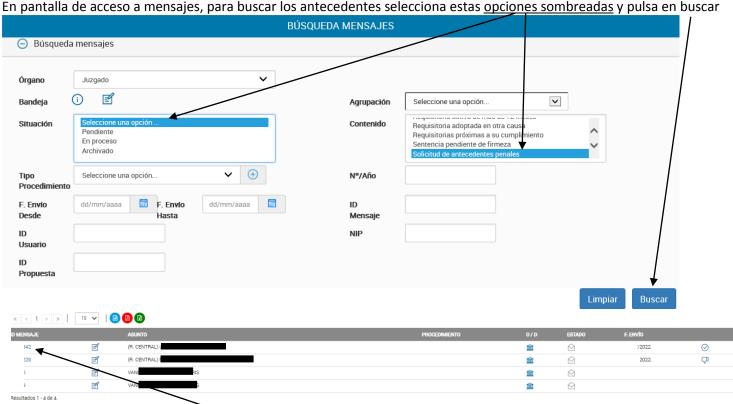


10. Recepción del certificado de antecedentes penales internacionales

En mensajes, en un tiempo que no se puede determinar (se ha comprobado que al menos tarda 24 horas), nos aparecerá un mensaje con el certificado pedido (pulsa en Acceder para encontrarlo).



11. Encuentra el mensaje con el certificado de antecedentes penales internacionales



Para abrir el mensaje, pulsa en ID del mensaje correspondiente, imprimir e incorporarlo a las actuaciones. Esperamos que este manual te haya servido de ayuda.